

-.DECRETO N° 266/2016.-

VISTO: La Ordenanza N° 1506/2016 de fecha 24 de noviembre de 2016, en la cual se autoriza la venta por Remate Público de bienes muebles municipales, y;

CONSIDERANDO: Que la venta por Remate Público expresada en el visto precedente posibilita al Municipio a desprenderse de bienes en desuso y/o con limitaciones de uso, para generar ingresos que a su vez permitirá invertir en otros bienes necesarios para el funcionamiento de esta Municipalidad;

Que el remate público se llevará a cabo dentro de los primeros días del mes de diciembre, según el art. 2°, del Anexo I “Pliego de Condiciones Particulares”, de dicha Ordenanza;

Que resulta necesario nombrar a un martillero público que se encargue de dicho remate aprobado por el H.C.D. mediante Ordenanza N° 1506/2016 y promulgada mediante decreto N° 265/2016, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE

DECRETA:

Art. 1°: **DESÍGNESE** al Sr. Lucas Gonzalo Succo, martillero público - judicial MP. N° 05-1994 y 01-1540; D.N.I. 27.423.972, domiciliado en Bv. 12 de Octubre 270 de esta localidad, encargado de realizar el remate público según lo citado en los Considerando del presente Decreto

Art. 2°: **PROTOCOLICÉSE**, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 29 de Noviembre de 2.016.-.-.-.-.